



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

SAN LUIS, 106 AGO 2020

VISTO:

Que el Sr. Rector, CPN Víctor A. MORIÑIGO, gestionó ante las Autoridades Provinciales y Nacionales la autorización para la implementación del Protocolo de Presencialidad Adaptada en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Sr. Rector se dirigió al Ministro Secretario de Estado y Educación de la Provincia de San Luis, elevando una propuesta de Protocolo para el retorno paulatino a las actividades académicas en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, en el marco de la pandemia mundial por COVID-19.

Que el anteproyecto de Protocolo se basa en el punto 2.4) del "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios" aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), junto con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), que establece un conjunto de pautas basadas en criterios sanitarios y de higiene, salud y seguridad, así como de organización académica y pedagógica.

Que el mencionado punto 2.4) establece la necesidad de contar con: 1) Elaboración del plan o protocolo de la Universidad para la reanudación de sus actividades (Presencialidad Adaptada); 2) Aval de la autoridad sanitaria local; 3) Autorización del Ministerio de Educación de la Nación para revisión y conformidad.

Que con fecha 30/07/20 el Ministro Secretario de Estado de Educación de la Provincia, Dr. DERMECHKOFF FRANCO, respondió "...Que al respecto este Ministerio no tiene objeciones para la aplicación e implementación del mismo en tanto y en cuanto la Provincia mantenga el estatus sanitario adquirido, y dejando a salvo las medidas o lineamientos que al respecto pueda dictar el "Comité de Crisis Provincial".

Que con fecha 31/07/20, contando con el aval regional y mediante Nota N° 56/20-R, el Sr. Rector solicitó al Ministro de Educación de la Nación la revisión y conformidad del plan de reanudación de las actividades académicas de la Universidad.

Que en su nota aclara que las actividades planificadas para el "regreso adaptado" comprenden solamente a 140 asignaturas (de un total de 1260) distribuidas en las ocho Facultades ubicadas en los tres Centros Universitarios que posee nuestra Universidad (San Luis capital, Villa Mercedes y Villa de Merlo), puntualizando que dichas asignaturas reclaman algún tipo de presencialidad para los trabajos prácticos, laboratorios, trabajos de campo, prácticas de campo, experiencias presenciales, coloquios finales, exámenes presenciales prácticos, etc., y corresponden al 1° cuatrimestre del 2020.

Cpde RESOLUCION CS N°

61

CPN Víctor A. Moriñigo
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

Que la Universidad, mediante Resoluciones del Consejo Superior N° 59/20 y 60/20 ha modificado su Calendario Académico y reglamentó lo concerniente a regularidad, etc. de los estudiantes para adecuarlo a las circunstancias vigentes por el COVID-19.

Que el COVID-19 es causado por el SARS-CoV-2 que se propaga de persona a persona a través del contacto cercano, y su prevención continuará dependiendo de intervenciones no farmacéuticas, incluida la mitigación pandémica en entornos comunitarios.

Que si bien la evidencia disponible no termina de aclarar aspectos estrictamente epidemiológicos, sugiere que el distanciamiento físico de al menos 1 metro se asocia fuertemente con la protección, aunque las distancias de hasta 2 metros resultarían más efectivas, como así también el uso adecuado de máscaras faciales y/o la protección ocular.

Que el presente Protocolo tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la presencialidad adaptada, es importante destacar que el curso de la pandemia en nuestro país y en cada una de las jurisdicciones que lo componen es dinámico por lo que cada recomendación señalada en el presente documento se podrá actualizar de ser necesaria si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren; por lo que las medidas detalladas demandan de un esfuerzo tanto de reorganización como de inversión, con el fin de que sean sostenibles durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control del COVID-19.

Que en el ámbito institucional la presencialidad adaptada reclama cuatro ejes fundamentales para su implementación: la limitación de contactos, medidas de prevención personal, gestión de casos y, por último, limpieza y ventilación.

Que habiéndose gestionado la aprobación de los planes-protocolos pertinentes, además que la Provincia de San Luis se encuentra desde hace tiempo en estatus sanitario correspondiente a Fase 5 y contemplando la imperiosa necesidad de la comunidad universitaria de retornar a las actividades inherente al proceso educativo cercano a "la nueva normalidad", se consideró pertinente solicitar a sus órganos de gobierno la protocolización de los mismos.

Que mediante Resolución Rectoral 441/20 del 22 de junio del corriente año, el personal administrativo y de servicios generales y mantenimiento se reintegró a sus lugares de trabajos siguiendo protocolos de distanciamiento social, también homologado por la Autoridad Sanitaria de la Provincia de San Luis.

Que el Consejo Superior en su sesión extraordinaria virtual del 4 de agosto de 2020 consideró pertinente otorgar al Sr. Rector la atribución de resolver la implementación del Protocolo de Presencialidad Adaptada inmediatamente obtenida la autorización por parte de las autoridades nacionales.

Que con fecha 05/08/20 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, comunicó la autorización solicitada mediante.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del Protocolo de Presencialidad Adaptada que figura en ANEXOS I, II y III de la presente disposición, relativo a las actividades académicas presenciales con estudiantes en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, en razón de los considerandos de la presente disposición a partir del viernes 7 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar las actividades académicas con presencia de estudiantes en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis mientras el Status Sanitario de la Provincia de San Luis, debido a la Pandemia por COVID-19, no requiera volver a Fases de Aislamiento Social, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las personas incluidas en los grupos de riesgo según la RR N° 389/20 para infección por COVID-19, quedarán dispensadas de asistir a actividades presenciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis, dese al Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN CS N° **61**

inr
rag

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morfíngo
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE
LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ANEXO I

PROTOCOLO DE PRESENCIALIDAD ADAPTADA ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON PRESENCIA DE ESTUDIANTES 2020 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 se propaga de persona a persona a través del contacto cercano y causa COVID-19. No se ha resuelto si el SARS-CoV-2 podría propagarse a través de los aerosoles desde las gotas respiratorias; hasta ahora, el muestreo de aire ha encontrado ARN de virus en algunos estudios, pero no en otros. Sin embargo, encontrar virus de ARN no es necesariamente indicativo de virus competente de replicación y competente de infección (viable) que podría ser transmisible. Por ello la distancia desde un paciente de que el virus es infeccioso, y la distancia física óptima de persona a persona, es incierta. En el futuro previsible actualmente (es decir, hasta que una vacuna o tratamiento seguro y efectivo esté disponible), la prevención de COVID-19 continuará dependiendo de intervenciones no farmacéuticas, incluida la mitigación pandémica en entornos comunitarios. Por lo tanto, la evaluación cuantitativa del distanciamiento físico es relevante para informar la interacción segura con SARS-CoV-2 en entornos no médicos. La definición de contacto cercano o potencialmente expuesto ayuda a estratificar el riesgo, rastrear contactos y desarrollar documentos de orientación, pero estas definiciones difieren en todo el mundo. Si bien la evidencia disponible no termina de aclarar aspectos estrictamente epidemiológicos si sugiere que el distanciamiento físico de al menos 1 m está fuertemente asociado con la protección, pero las distancias de hasta 2 m podrían ser más efectivas., a esto se suma que si aunque la evidencia directa es limitada, el uso óptimo de máscaras faciales, como máscaras de algodón o quirúrgicas de 12-16 capas en la comunidad, protegen contra la infección aunque depende de factores contextuales. Finalmente, la protección ocular proporcionar beneficios adicionales y se recomienda su utilización a través de máscara facial o antiparras tipo quirúrgicas.

PROPÓSITO

Este documento tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARSCoV-2 durante presencialidad adaptada a partir del mes de agosto 2020 en la UNSL. Es importante destacar que el curso de la pandemia en nuestro país y en cada una de las jurisdicciones que la componen es dinámico por lo que cada recomendación señalada en el presente documento se podrá actualizar de ser necesaria si los cambios en la situación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

epidemiológica así lo requieren. Las medidas aquí contempladas demandan de un esfuerzo tanto de reorganización como de inversión, con el fin de que sean sostenibles durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control de la COVID-19. Se debe destacar que la experiencia obtenida, mediante un gran esfuerzo, en enseñanza y evaluación no presencial por parte de docentes y estudiantes debe ser aprovechada para desarrollar la capacidad de la UNSL para utilizar formas digitales de interacción en aquellas actividades que puedan beneficiarse de dichas metodologías, aunque la deseable preponderancia de la enseñanza presencial como forma más adecuada para la educación superior de calidad en términos generales así lo exija.

*CFN Víctor A. Montenegro
Rector - UNSL*

EJES OBLIGATORIOS PARA LA PRESENCIALIDAD ADAPTADA

LIMITACIÓN DE CONTACTOS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL
GESTIÓN DE CASOS	LIMPIEZA Y VENTILACIÓN

*Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL*

LIMITACIÓN DE CONTACTOS
De forma general, se debe mantener una distancia de al menos 2 metros entre las personas en todos los espacios de la UNSL (ingreso, circulación, aula, egreso). Previo al ingreso todo alumno, personal docente y no docente completar la declaración jurada que se detalla en el presente documento en el ANEXO II.-

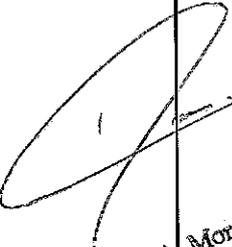


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID19 y otras infecciones respiratorias como (*influenza, parainfluenza, adenovirus*, entre otras) son las siguientes:

- Higiene de manos de forma rutinaria y meticulosa, durante 20 segundos con agua y jabón o en su defecto con alcohol a base gel. Se debe tener en presente que cuando las manos tienen suciedad visible es siempre necesario el lavado con agua y jabón.
 - La etiqueta respiratoria consiste en cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cesto de basura preferentemente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
 - Se recomienda el uso de mascarilla o tapaboca de forma obligatoria a todo alumno/a que ingrese a cualquiera de las dependencias de la UNSL así mismo de certificar medicamente la contraindicación de uso solo se tomaran los siguientes supuestos: a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla o tapaboca. b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados. c) Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan. d) Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. e) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla. En todos los casos antes mencionados se dispondrá en las instalaciones de la UNSL máscaras faciales para proveer solo en las situación señaladas.
- El uso de guantes es recomendable de forma general solo para el personal docente y Nodocente de la UNSL.
- No podrán acceder a la UNSL en el marco del presente protocolo estudiantes, docentes y Nodocentes que se encuentren dentro de grupos de riesgo para COVID-19.- Ver ANEXO III.-
 - El efectivo cumplimiento de estas medidas en la UNSL favorece a la promoción de estrategias de educación para la salud en el marco de universidad saludable.


CPN Victor A. Morfing
Rector - UNSL


Dr. Raúl Andrés Gñ
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

GESTIÓN DE CASOS

No podrán acceder a la UNSL, ningún estudiante, docente y personal Docente y personal No docente que presente sintomatología compatible con la definición de caso sospechoso actualizada para COVID-19.

CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5
<p>a-Fiebre (37.5 o más) y b-uno o más de los siguientes síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Fiebre (37.5°C o más) * Tos * Odinofagia * Dificultad respiratoria 	<p>Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Fiebre (37.5°C o más) * Tos * Odinofagia * Dificultad respiratoria 	<p>Toda persona que se encuentre en contacto estrecho de caso y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Fiebre (37.5°C o más) * Tos * Odinofagia * Dificultad respiratoria 	<p>Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.</p> <p>NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.</p>	<p>Caso sospechoso en personal de Salud:</p> <p>Personal de salud que reside Y trabaja en áreas sin transmisión local de SARS-Cov-2: Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.</p> <p>Personal de salud que reside en áreas con transmisión local de SARS-Cov-2 Y/O trabajo en centros de salud que atienda pacientes con COVID-19: Toda persona que presente de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición odinofagia, dificultad</p> <p>NOTA: Ante la presencia de un único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

LIMPIEZA Y VENTILACIÓN

- Rutinaria y sistemáticamente, se limpiarán todas las superficies que se tocan con frecuencia como (perillas de puertas, teclados, ficheros, escritorios, mesadas, sillas), con alcohol al 70%.
- Con respecto a la desinfección se procederá a su preparación como se detalla a continuación: disponer de agua, recipiente (balde), trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro): Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua y repase la totalidad de las superficies de todo el comedor universitario al ingreso del personal, luego de la entrega de alimentos a los usuarios y al finalizar la jornada de trabajo.
- No se recomienda desinfección adicional más allá de la limpieza de rutina antes señalada.
- Una hora y media antes de la apertura de las aulas, se pondrá a máxima velocidad la ventilación de no existir la misma, se abrirá por completo puertas y ventanas para tal fin. Este procedimiento se realizará previo y al final día asignado a la mesa de examen.
- Se asegurará una ventilación adecuada con aire exterior de todos los espacios interiores antes del inicio de actividades, durante el periodo de higiene y al finalizar las mismas según listado de estudiantes, aulas asignadas y tiempo de estada del personal en el lugar asignado para la mesa de examen.
- Se deberá garantizar y asegurar una ventilación regular dejando acceder el máximo aire del exterior (por ejemplo, a través de ventanas), incluso aunque se disponga de ventilación mecánica.

CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Cpde ANEXO I RESOLUCION CS N°

61



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE
LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

PLAN DE ASEGURAMIENTO Y MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN

La presente herramienta en el marco del PROTOCOLO DE PRESENCIALIDAD ADAPTADA, hace necesario que se prevean escenarios probables/posibles para prever actuaciones tendientes a la activación de mecanismos coordinados con el fin de que la totalidad del recurso humano de la UNSL conozca las directrices de activación del protocolo por caso sospechoso.

A los fines de garantizar un correcto manejo se procederá de la siguiente forma:

1) Se asignará cada 5 aulas un responsable de sector y este reportará al coordinador del comité COVID-19.

2) Se implementará un canal de comunicación con toda comunidad educativa de la UNSL, para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19.

Sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas de protección colectiva e individual, la UNSL deberán realizar los ajustes en la organización que resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas en los distintos espacios. Para este punto se dispondrán turnos programados para cada alumno y circulación unidireccional en cada predio donde se desarrolle la actividad de evaluación (mesa de examen).

4) Se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente de presencialidad de la persona trabajadora.

5) Todo tribunal evaluador se conformará por docentes presenciales y online (se reservará para este caso aquellos que pertenezcan al grupo de riesgo del ANEXO II del presente documento).

6) El control, la organización de accesos y circulación de estudiantes, personal docente y Nodocente estará a cargo del área de seguridad de la UNSL, este recurso será capacitado y solo permitirá el ingreso a la institución a las siguientes personas:

a) Miembros de la comunidad educativa. También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten.

b) Respecto a las entradas y salidas deben ser ordenadas y con distancia interpersonal de al menos 2 metros. La circulación es unidireccional.

c) Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas, fijando turnos con horario de ingreso y salida del alumno a ser evaluado.

d) La distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal recomendada de 2 m en cada momento.

Cpde ANEXO I RESOLUCION CS N°

61


CPN Victor A. Montenegro
Rector - UNSL


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE
LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

e) En caso de disponer de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

7) Disminuir la concurrencia de personas en todos los espacios de la UNSL, reestructurando la disposición de las aulas de docencia y evaluación, laboratorios, espacios de paso, prácticas y consulta, así como los espacios comunes.

8) En los espacios de uso común, se debe mantener las medidas de precaución referidas antes, especialmente las relativas al mantenimiento de distancia recomendada mediante la reorganización del espacio o disminución del número de personas asistentes, así como las recomendaciones de limpieza y ventilación.

CPN Victor A. ...
Rector - UNSL

MEDIDAS DIFERENCIALES POR ESPACIOS

A continuación, se especificarán solo las características diferenciales de cada uno de los espacios:

- Aula, box y laboratorios, así como en cualquier otra zona de uso común de las personas trabajadoras, proceder acorde a los puntos antes mencionados, puntos 1 a 8.
- Sanitarios: en todos los sanitarios de la UNSL habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto alcohol en gel, debiendo las personas lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del sanitario.
- Secretarías, despachos administrativos, y otros lugares de atención al público: la distancia entre las personas trabajadoras y el público durante todo el proceso de atención será de al menos un 2 m, salvo en ventanilla o mesa de admisión donde el personal del área en contacto con el alumno dispondrá de todos los EPP/EPI compuesto por mascarilla, guantes de nitrilo y máscara facial. Así mismo se recomienda la disposición de mamparas para garantizar mayor protección. La atención presencial al público se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y online, fomentando las gestiones telemáticas.
- Biblioteca: Solo se habilitará el ingreso de estudiantes para retiro en concepto de préstamo de ejemplares, queda prohibida la permanencia en esta etapa de presencialidad adaptada.

Dr. Raúl Andrés Cui
Sec. General
UNSL

Cpde ANEXO I RESOLUCION CS N°

61



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE
LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO SOSPECHOSO

Cuando un/a estudiante, docente o Nodocente inicie síntomas o estos sean detectados por personal de la UNSL, se le acompañará a una sala separada de uso individual elegida previamente y que estará debidamente identificada en cada sector, la cual deberá contar con ventilación adecuada y con una papelería de pedal con bolsa, donde tirará la mascarilla y pañuelos desechables. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el estudiante, docente o Nodocente y otra para la persona trabajadora del centro que le acompañe. Se informará de inmediato al coordinador del comité COVID-19.

La actividad en todo el sector identificado será suspendida y la totalidad del personal retornará a su domicilio bajo estrictas normas de seguridad debiendo aguardar la evaluación por parte del personal sanitario a los fines de descartar o confirmar la sospecha ya que este punto es el que determinará el protocolo a seguir. No se activará el llamado al 107 salvo direccionamientos del coordinador del comité COVID-19. En la hipótesis de confirmación del caso, corresponde a Salud Pública, en coordinación con las distintas áreas dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de San Luis, organizar el estudio de contactos de o los casos positivos identificados en las actividades.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS

- 1) En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como picaportes de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro), la preparación con relación a la correcta dilución es 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
- 2) Luego de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- 3) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
- 4) Limpieza de los sanitarios se realizará como mínimo 2 veces mientras dure la mesa de examen.
- 5) Se fomentará que todas las personas mantengan limpios sus objetos personales, como teléfono, dispositivos electrónicos y otros que pudieran portar.
- 6) Siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones lo permitan mantener las ventanas abiertas, con las debidas medidas de seguridad.

Cpde ANEXO I RESOLUCION CS N° **61**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

- 7) Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, como mínimo, de forma diaria al inicio y final de la jornada y de las aulas después de cada uso, por espacio de al menos cinco minutos, para permitir la renovación del aire, y de diez minutos si el espacio estaba ocupado previamente.
- 8) Asegúrese de que haya una ventilación adecuada al usar productos de limpieza para evitar que el estudiantado o miembros del personal inhalen vapores tóxicos.
- 9) Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. No se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.
- 10) Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guante de nitrilo, entre otros). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- 11) A estas medidas se deben sumar las medidas habituales de limpieza e higiene que deben realizarse tras una reapertura de la UNSL después de un período no lectivo.

GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, entre otros) debe depositarse en bolsa roja destinada para este fin.

En caso de que un estudiante o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en la UNSL, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados, esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito con el resto.

Cpde ANEXO I RESOLUCION CS N° **61**

Dr. Raúl Andrés
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ANEXO II CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo.....
, DNI N°....., de.....años de edad, con domicilio en

 de la Ciudad
 de..... del
 Departamento..... declaro que me han informado
 y explicado los posibles riesgos frente a la contingencia COVID-19 en el marco de cada
 actividad que desarrollaré en las dependencias de la UNSL. Entiendo que nos encontramos en
 el curso de una pandemia, una enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2, que se
 contagia de una persona a otra. Incluso personas que aparentan estar completamente sanas
 pueden transmitir el virus. Esta enfermedad puede tener complicaciones e inclusive provocar la
 muerte. Entiendo que ninguna persona puede estar segura de no estar infectada. Además, se me
 explicado claramente que, aunque se tomen absolutamente todas las medidas
 recomendadas, no hay seguridad absoluta de que yo no me pueda enfermar. Para disminuir
 estos riesgos, el personal docente, Nodocente y autoridades que estén en contacto conmigo
 tomarán medidas de protección siempre. Confirmo que toda la información que he
 proporcionado a la UNSL es completa y verdadera. Declaro que no he tenido signos/síntomas
 compatibles con COVID-19 en los últimos 14 días. Me encuentro sin tos, dolor de garganta,
 congestión/secreción nasal, dificultad respiratoria, fiebre, escalofríos, dolores musculares,
 pérdida de olfato (anosmia) y/o pérdida del gusto (disgeusia). Así mismo, declaro que no he
 tenido contacto con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19. Doy fe de no haber
 omitido o alterado datos al exponer mis antecedentes clínicos actuales. Si llego a tener
 cualquiera de estas manifestaciones, o entrar en contacto con otra persona que las tuviere, me
 comprometo a avisar inmediatamente al responsable.

CPN Víctor A. Morales
Revisor - UNSL

Dr. Raúl Andrés...
Sec. General
UNSL

Firma.....

Aclaración.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE
LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ANEXO III

GRUPOS DE RIESGO

CONDICIÓN
Mayor de 60 años
Embarazadas en cualquier trimestre
Enfermedades respiratorias crónica: <i>hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma</i>
Enfermedades cardíacas: <i>Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas</i>
Immunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): <i>VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave</i>
Pacientes oncohematológicos y trasplantados: <i>tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos</i>
Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40)
Diabéticos
Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses

CPN Víctor A. Martínez
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés
Sec. General
UNSL